



# Municipalidad Distrital de Ascensión

(Creada por Ley N° 27284)

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0030 -2025/MDA

Ascensión, 13 de agosto de 2025.

### VISTO:

Opinión Legal N° 0086-2025/MDA-DAJ de fecha 31 de Julio de 2025, Memorando N° 822-2025-OGA-MDA-HVCA, de fecha 25 de julio de 2025, Informe N° 510-2025-OGPyP-MDA/HVCA de fecha 25 de Julio de 2025, Memorando N° 815-2025-OGA-MDA-HVCA de fecha 24 de Julio de 2025, Informe N° 211-2025/OGA/CAySG/LMCC, de fecha 24 de julio de 2025, El Informe N° 0203-2025-HVA/CAySG/UP/lhr, de fecha 26 de junio de 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Funciones y Organizaciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ascensión, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 021-2023/MDA, de fecha 10 de noviembre del 2023, se señala en el artículo 27 “Funciones de la Oficina General de Administración”, literal b) “Proponer y aprobar directivas y normas de aplicación en el ámbito institucional relacionadas con los sistemas administrativos de gestión de recursos humanos, abastecimiento, contabilidad, tesorería, endeudamiento público y el gobierno digital” y literal o) “Expedir Resoluciones en las materias de su competencia”;

Que mediante la Directiva de Tesorería N° 001-2007 EF/77.15 en su Artículo 40° Sub Capitulo III el cual menciona: “Puede utilizarse, excepcionalmente la modalidad de “Encargo” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de Abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que del mismo modo en el inciso 2 del Artículo 40° precisa que: el uso de la modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga a sus veces, estableciéndose que, por cada caso, se realice la descripción del objetivo del “Encargo”, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario;

Que, mediante INFORME N° 0203-2025-MDA-HVCA/CAySG/UP/lhr de fecha 24 de julio de 2025, la Unidad de Patrimonio solicita realizar el pago de Infracción de clase M16 de la camioneta de placa de rodaje AZB-868, por el importe de S/ 877.40 (Ochocientos setenta y siete con 40/100 soles);

Que mediante INFORME N° 211-2025-MDA/OGA/CAySG/LMCC de fecha 22 de julio de 2025, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, solicita autorización para encargo interno a nombre del Tec. HUAMAN CHANCHA DANIEL JOEL, con D.N.I N° 45790361, responsable de maquinaria pesada y liviana de la MDA, asimismo, en el informe se concluye que es FACTIBLE realizar un anticipo por encargo interno a favor del solicitante;

Que en atención al Memorando N° 815-2025-OGA/MDA-HVCA de fecha 24 de julio de 2025, suscrito por el jefe de la Oficina de Administración, solicita disponibilidad presupuestal a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, por el monto de S/877.40 (Ochocientos setenta y siete con 40/100 soles);

Que, mediante INFORME N° 510-2025-OGPyP-MDA/HVCA, de fecha 25 de julio de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite la disponibilidad presupuestal por el monto de S/877.40 (Ochocientos setenta y siete con 40/100 soles);



# Municipalidad Distrital de Ascension

(Creada por Ley N° 27284)

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"**

**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0030 -2025/MDA**

**Ascension, 13 de agosto de 2025.**

Que, mediante OPINION LEGAL N° 0086-2025/MDA-DAJ, de fecha 31 de julio de 2025, la jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye *APROBAR el ENCARGO INTERNO por la suma de S/ 877.40 (Ochocientos setenta y siete con 40/100 soles);*

*MONTO QUE SERA GIRADO A NOMBRE DEL SERVIDOR CIVIL Tec. DANIEL JOEL HUAMAN CHANCHA, identificado con DNI N° 46992979, para los gastos correspondientes del pago de infracción de clase M16 de la CAMIONETA DE PLACA DE RODAJE AZB-868, cuyo gasto debe ser realizado diligentemente y con el comprobante de pago autorizados por la SUNAT;*

Estando a las consideraciones expuestas, con la facultad conferida por el inciso 6) del artículo 20°, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 017-2025/MDA de fecha 24 de enero de 2025, mediante el cual se delega al Director de Administración y Finanzas en materia de Gestión Administrativa en el literal i) Aprobar los encargos internos bajo resolución administrativa, previa evaluación y diferentes opiniones técnicas competentes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** el Encargo Interno a favor del Tec. HUAMAN CHANCHA DANIEL JOEL, servidor civil de la Municipalidad Distrital de Ascension, por la suma de S/ 877.40 (Ochocientos setenta y siete con 40/100 soles); a fin de realizar los gastos correspondientes el pago de Infracción de clase M16, de la camioneta de placa de rodaje AZB-868,

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, Coordinación de Contabilidad y Coordinación de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DISPONER**, que el responsable de la utilización de fondos por modalidad de encargo interno, cumpla con presentar la rendición de cuenta documentada, en el plazo establecido de tres (3) días hábiles después de culminada la actividad en mención, bajo responsabilidad funcional.

**ARTICULO CUARTO.** - **DISPONER** a la Oficina General de Administración la notificación de la presente resolución a las Unidades Orgánicas administrativas de acuerdo a su competencia y a la Unidad de Informática y Cooperación Técnica su publicación en el Portal Institucional: [www.muniascension.gob.pe](http://www.muniascension.gob.pe).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

**DISTRIBUCIÓN**  
ALCALDÍA  
GM  
OGPyP  
OGAJ  
C. Contabilidad  
C. Tesorería  
INFORMÁTICA  
INTERESADO  
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE ASCENSION  
  
Lic. Adm. Venancio Sedano Palomino  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN